

Secretaría
Alcalde

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3649635 O92IB-GIIMR-43RZS 10827C16234654C23CC3A3697BE2B808E9A2F52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eeae.ayto-torreon.es Firmado por: 1. C=ES; O=MAS MADRID TORREJON, CID.2.5.4.97=VALES-V13995170; CN=46881798R RUHT GRAS (R-V13995170); SN=GRAS TRIGUERO, G=RUHT; SERIALNUMBER=IDCES-46881798R, Description=Ref:AEAT/AEAT10030/PUESTO 17638104082023100441 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 18/10/2023 11:02:11.

Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

torrejonmasmadrid@gmail.com

Moción que presenta el grupo Mixto Municipal Más Madrid en Torrejón de Ardoz para realizar una campaña informativa dirigida no solo a los vecinos, sino también a la hostelería y los comerciantes, de forma eficaz, en el que se repartan bolsas biodegradables y compostables y demás acciones de recogida de biorresiduos.

A los efectos de someter al próximo Pleno Ordinario de acuerdo con Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos" que la Comisión Europea ha publicado en otoño de 2011 ofrece una estrategia coherente para asegurar que nuestra riqueza natural siga disponible para las futuras generaciones. Su objetivo es sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas. En este planteamiento, el reciclaje o la valorización material de los residuos, juegan un papel primordial.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, define como biorresiduo el "residuo biodegradable de jardines y parques, residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta al por menor; así como, residuos compostables procedentes de plantas de procesamiento de alimentos".

En esta ley se establece el objetivo del 50% para la preparación para la reutilización y reciclado de las fracciones reciclables (papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables) procedentes de los residuos domésticos y comerciales antes de 2020. Señala, además, la necesidad de mejorar la gestión de los biorresiduos mediante la adopción de medidas tendentes a establecer su recogida separada para su compostaje y digestión anaerobia y para promover el uso ambientalmente seguro del compost producido en el sector de agricultura, jardinería y de las áreas degradadas.

En consonancia con esto, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022, en su apartado 6.5 "Orientaciones para la consecución de los objetivos", entre las acciones a poner en marcha para la consecución de los objetivos establecidos, señala la importancia de separar adecuadamente los materiales en origen para maximizar el reciclado y asegurar su calidad. Detalla, entre otras acciones específicas, la implantación de forma progresiva y gradual de la recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico y la introducción de cambios en los sistemas de recogida separada existentes para reducir la presencia de impropios.

Según los datos del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales de la Comunidad de Madrid "Actualmente se generan en la Comunidad de Madrid 73,72 kg/hab. año de materia orgánica, que representa el 18,82% de los residuos domésticos y comerciales generados en la región; de estos, 67,87 kg/hab. año (el 92%) se recogen en la bolsa resto." Sin embargo, hay que tener en cuenta que "sólo el material biodegradable recogido separadamente se puede transformar en compost, ya que si no es recogido separadamente el residuo tratado se considera bioestabilizado" y, por tanto, no deja de ser un residuo, y no puede considerarse un material reciclado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3649635 O92IB-GIIMR-43RZS 10827C162346544C23CC3A34987BE2B08E9A2F52) generada con la aplicación informática Firmatoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmado por: 1. C=ES, O=MAS MADRID TORREJON, OID.2.5.4.97=VA TES-V1939570, CN=46881798R RUHT GRAS (R: V13995170), SN=GRAS TRIGUERO, O=RUHT, SERIALNUMBER=IDCES-46881798, Description=Ref:AET/AEAT10030/PUESTO 1776381/04082023100441 (CN=FAC Representación, OU=CERES, O=FNNMT-RCM, C=ES) el 18/10/2023 11:02:11.

Las fracciones de materia orgánica susceptibles de ser aprovechadas técnicamente en las instalaciones de compostaje nunca superarán el 8% si no hay recogida separada y se hace una campaña publicitaria explicando y concienciando a la ciudadanía de la separación de basuras.

El calendario para la implantación de la recogida separada de biorresiduos con carácter obligatorio especificaba que los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid debían tener plenamente implantada la recogida separada de materia orgánica domiciliaria antes de 31 de diciembre de 2022. Algunos barrios cumplían estos plazos, pero en la gran mayoría acaban de instalarse. Es ahora cuando se hace una campaña publicitaria de recogida de biorresiduos. Durante todo el 2023 sólo ha habido un imagen colocada en el contenedor, y a lo sumo una hoja informativa durante unos días en los portales. Esto ha supuesto una desigualdad a la hora de recoger los biorresiduos, porque como estos se han colocado donde antes había un contenedor de restos o de envases, los vecinos de los barrios en los que ya se ha implantado esta recogida, no demuestran haber interiorizado qué se tira en los contenedores de biorresiduos, tal y como demuestran las fotos tomadas en la calle San Alberto, del barrio centro.





Entendemos que todos somos conscientes de la importancia que tiene, en general el tratamiento de los residuos, y de la repercusión que tiene para nuestro futuro, ir hacia una sociedad que no contamine y que incluso mejore su medioambiente; y que un contenedor reetiquetado con pegatinas nuevas no estimula la separación de estos residuos para su posterior aprovechamiento.

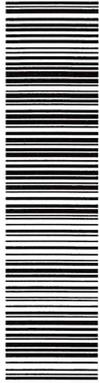
De modo que, aunque se han instalado estos contenedores y se ha hecho un esfuerzo por hacer una campaña informativa dirigida a los vecinos explicando de forma sencilla qué se debe tirar en estos contenedores, sigue siendo insuficiente.

Problemas que detectamos:

Hay mucha confusión con cómo se tiran los residuos orgánicos. Si ciertamente es posible tirarlos en bolsas de plástico, esta debe ser la última opción porque perjudica mucho su separación en la planta de reciclaje. Lamentablemente las bolsas compostables no son populares dentro de la población. La gente no las conoce y son difíciles de encontrar.

El peso del reciclaje de residuos orgánicos no solo debe caer en manos de los vecinos y vecinas del municipio, sino también de comerciantes y hosteleros, que manejan una gran cantidad de estos residuos.

Añadir un nuevo cubo de basura provoca confusión con el resto de los residuos. Por ello, y a la vista de la utilización que por parte de muchos vecinos se hace de estos contenedores, tirando una cantidad enorme de materiales no orgánicos, y las dificultades que comporta su posterior tratamiento para una correcta reutilización, desde Más Madrid solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3649635 O92IB-GIIMR-43RZS 10827C1623465A4C23CC3A34967BE2B808E9A2F52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmado por: 1. C=ES; O=MAS MADRID TORREJON; CID.2.5.4.19=VA TES-V1399570; CN=46881798R RUHT GRAS (R-V1399570); SN=GRAS TRIGUERO; G=RUHT; SERIALNUMBER=DCES-46881798R; Description=Ret/AEA/AEA10030/PUESTO 1776381/04082023100441 (CN=AC Representación; OU=CERES; O=FNMT-RCM; C=ES) el 18/10/2023 11:02:11.

ACUERDOS:

- Realizar una campaña informativa dirigida no solo a los vecinos, sino también a la hostelería y los comerciantes, explicando de forma sencilla qué residuos orgánicos van a este contenedor, así como al resto de contenedores, en el que se repartan bolsas biodegradables y compostables para que los vecinos se familiaricen con ellas.
- Reforzar con un contenedor de biorresiduos extra las ocasiones en las que se prevea un mayor residuo biológico, como los días de mercadillo, para favorecer su recogida y aprovechamiento.
- Utilizar un día clave como el Día de Medioambiente o el Día de la Tierra para realizar un acto específico que promueva el reciclaje en el municipio.
- Solicitar a los supermercados, que tengan disponibles, y con paridad de precios, entre los diferentes tipos de bolsas de basura, y las llamadas compostables, para que la elección de estas bolsas por parte de los vecinos no está gravada por el precio, que actualmente es superior al de otras bolsas.
- Promover y financiar en los colegios de nuestra ciudad la creación de huertos y la utilización de compostadoras para que los niños conozcan este proceso y utilicen los restos orgánicos en los huertos, transformando los residuos orgánicos en compost.
- Promover el uso de compostadoras en las viviendas unifamiliares de Torrejón para su uso como abono y suelo fértil en sus propias huertas o zonas ajardinadas.
- Comprobar que todo el material orgánico que se recogerá durante la campaña de retirada de hoja este otoño acaba siendo utilizada como material de compostaje, y realizar una campaña para indicar que ese material debe ir a este contenedor de orgánico.